



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 021
(19 de diciembre de 2009)**

**POR EL SE CUAL SE CREA LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO,
VALLE - INTEP**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL ROLDANILLO, VALLE,**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 015 de 2009 (Reglamento Interno del Consejo Directivo), el Acuerdo 007 de 2005 (Estatuto Interno) y la Ley 1014 del 26 de Enero de 2006.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1014 del 26 de Enero de 2006, emanada por el ministerio de Industria Comercio y Turismo” la cual exige que La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia, de igual manera debe actuar como emprendedor desde su puesto de trabajo.

Que la mencionada ley tiene por objeto:

- a) Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente ley;
- b) Disponer de un conjunto de principios normativos que sienten las bases para una política de Estado y un marco jurídico e institucional, que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas;
- c) Crear un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas;
- d) Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo;
- e) Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento;
- f) Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de nuevas empresas;

“Comprometidos con la Excelencia”



Consejo Directivo, Acuerdo 021 del 19 de diciembre de 2009

2

- g) Propender por el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado y autónomo;
- h) Promover y direccionar el desarrollo económico del país impulsando la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competentes, articuladas con las cadenas y clusters productivos reales relevantes para la región y con un alto nivel de planeación y visión a largo plazo;
- i) Fortalecer los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y territorial;
- j) Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CREAR LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, como una unidad o departamento autónomo, dependiente administrativa y directamente de la Rectoría de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINIR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD, para lo cual se nombra Provisionalmente como Coordinador de la Unidad a la supernumeraria María Patricia Salcedo González, por su perfil profesional y experiencia reconocida en el tema. El comité de proyectos será conformado por cada uno de los jefes de unidad de la Institución, y un asesor por Unidad Académica con el conocimiento y la experiencia en la construcción y elaboración de proyectos productivos, creación de empresas y disponibilidad.

ARTICULO TERCERO: CREAR UN COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, con la finalidad de contribuir al estudio y formulación de posibles soluciones que se deben presentar en proyectos dirigidos a planes de negocios en el sector productivo de esta manera se siembra la pertinencia de la Unidad de Emprendimiento.

ARTICULO CUARTO: DIFUSION Y SOCIALIZACION EN LA INSTITUCION, realizar el proceso de difusión y socialización con toda la comunidad Estudiantil, Personal administrativo, Egresados, y demás Directivos de la institución

ARTICULO QUINTO: DAR CUMPLIMIENTO A LOS DEBERES QUE EL FONDO EMPRENDER asigna a partir del momento de la creación de la Unidad de Emprendimiento.

“Comprometidos con la Excelencia”